



Los usuarios que asistan a servicios ambulatorios para atenciones medicas, **NO CUMPLEN CON CRITERIO DE ATENCION DOMICILIARIA**, si el paciente requiere **DIALISIS, QUIMIOTERAPIA, ATENCION TERAPEUTICA EN IPS PRIMARIA O ESPECIALIZADA**, no podrá contar con servicios domiciliarios.

Los usuarios que asistan a actividades físicas, recreativas, terapéuticas, fuera del domicilio, no cuentan con criterios de atención domiciliaria, ya que el servicio debe ser garantizado **DENTRO DEL DOMICILIO**.

Para garantizar la prestación del servicio, el familiar o cuidador primario debe mantener actualizado los datos de contacto y dirección donde se encuentra el paciente.

Contactos

Recepción

607 574 89 90

322 950 99 92

Coordinación Enfermería

312 443 57 94

Dirección

Avenida 0 # 1-133 Quinta Bosch



Generalidades del programa de atención domiciliaria

A continuación, encontrará las recomendaciones que se deben tener en cuenta para recibir las atenciones en el programa de atención domiciliaria, autorizado por su asegurador, las cuales se deben cumplir a cabalidad, para garantizar una adecuada prestación del servicio:

- 1** Por ningún motivo el auxiliar de enfermería y /o cuidador, debe permanecer en casa solo con el paciente, situación que será reportada de manera inmediata por parte del personal a la IPS y al asegurador. El afiliado debe contar siempre con cuidador activo en el domicilio QUE GARANTICE EL APOYO CONTINUO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN AL PACIENTE.
- 2** El ingreso al PAD en cualquiera de las modalidades de atención debe estar AUTORIZADO por la EPS y en caso de generar copago, debe ser asumido por el usuario.
- 3** El usuario debe contar con una Afiliación y estado activo en el ADRES.

- 4** Será candidato al programa de atención domiciliaria, únicamente el paciente que cuente con un acompañante permanente que pueda asumir las funciones de cuidador activo en el domicilio y será responsable del afiliado y su familia proveer dicho cuidador, en caso de no contar con este apoyo, incumple los criterios de permanencia en el programa y el usuario no podrá continuar con atención domiciliaria
- 5** Para los usuarios de servicio de enfermería y/o cuidador, se debe garantizar el apoyo de manejo del paciente por parte del familiar, brindando acompañamiento de traslados, cambios de posición, baño y todas las necesidades del paciente.
- 6** La IPS está en la autonomía de rotar el personal asistencial las veces que a nivel interno considere pertinente y necesario, para garantizar el cumplimiento del servicio autorizado, además de contar con independencia de asignación de personal asistencial indiscriminadamente de su sexo y condición física.

Señor Usuario Tenga en cuenta estas recomendaciones

- 7** No se cubren servicios en: hogares de paso, asilos, ancianatos, ni otros servicios no catalogados de Salud
- 8** La vivienda debe contar con las condiciones de infraestructura mínimas adecuadas para garantizar la atención domiciliaria del paciente, servicios públicos, accesibilidad de vías, limpieza y tenencia racional de mascotas, los hogares que no cumplan con estas condiciones, se realizará reporte por parte del área de trabajo social a la EPS, para intervenir y garantizar el adecuado ambiente de atención al usuario.